



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO NÚMERO 551-A-2021

Tegucigalpa M.D.C. 5 de agosto de 2021

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.
- CONSIDERANDO:** Que el Artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece: El órgano que dicto el acto podrá anularlo cuando infrinja manifiestamente la ley, siempre que no aparezca firme y consentido. Podrá revocarlo o modificarlo cuando desaparecieren las circunstancias que lo motivaron o sobrevinieren otras que, de haber existido a la razón, el acto no habría sido dictado. También podrá revocarlo o modificarlo cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dicta.
- CONSIDERANDO:** Que mediante **Acuerdo Número 551-2021** de fecha 05 de agosto de 2021, se delegó a la abogada **SELVA CORAL BANEGAS ORDOÑEZ**, el cargo de delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.
- CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante **Acuerdo Número 614-2019** de fecha 10 de diciembre de 2019, delegó a la abogada **GLENDAY SUYAPA UMANZOR**, el cargo de delegada de la Secretaría General en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.
- CONSIDERANDO:** Que posteriormente mediante **Acuerdo Número 551-2021** de fecha 05 de agosto de 2021, se delegó a la abogada **SELVA CORAL BANEGAS ORDOÑEZ**, el cargo de delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDA:

- PRIMERO:** Revóquese el **Acuerdo Número 614-2019** de fecha 10 de diciembre de 2019, que delegó a la abogada **GLENDA SUYAPA UMANZOR**, el cargo de delegada de la Secretaría General en la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, en virtud de que posteriormente mediante el **Acuerdo Número 551-2021** de fecha 05 de agosto de 2021 se nombró en el citado cargo, a la abogada **SELVA CORAL BANEGAS ORDOÑEZ**.
- SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

~~LUIS FERNANDO MALA ECHEVERRÍA~~
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

FANNY LUCIA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS